

22



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA || 10350

Artículo-1º:-Autorízase a la Institución "Santa Teresa", a la construcción de una dársena para la detención transitoria de vehículos autorizados por el Establecimiento sobre la calle Dr. Melo de Lanús Oeste, en el frente que dicho Establecimiento posee sobre esa arteria.-

Artículo -2º:-la referida construcción se realizará conforme a las disposiciones técnicas que rigen en esta Municipalidad de acuerdo al croquis anexo que forma parte de la presente ordenanza-

Artículo-3º:-El pavimento tendrá un paquete estructural: Hormigón Simple de espesor 9.18 m. ($R7d= 300 \text{ kg./cm}^2$) con cordones integrales de hormigón sobre base de hormigón de baja resistencia $e=0.15 \text{ m.}$ ($R28d=180 \text{ kg./cm}^2$) previo a la construcción deberá retirarse mediante aserrado, el cordón existente, debiendo ejecutar en la junta producida con el nuevo pavimento, sellado de la misma para evitar el ingreso de agua que pudiera provocar deterioro en el mismo.-

Artículo-4º:-El establecimiento autorizado deberá notificar a la Dirección de Tránsito la nómina detallada con su número de patente de los vehículos autorizados a detenerse transitoriamente sobre dicho frente en el plazo de 15 días de promulgada la presente.-

Artículo -5º:-Dicho dársena deberá contar con la señalización que indique que será exclusivo para la detención transitoria de transporte escolar, en el horario de ingreso y egreso de la escuela.-

Artículo -6º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 2007.-

REVISÓ

CARLOS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO H. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1550
DE FECHA 04 OCT 2007

Registrada bajo el n°	<u>10350</u>
ALEJANDRO GÓMEZ ALVARADO CORRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTE ES UNA COPIA
DE LA DIVISIÓN REGISTRO DE
DECRETOS, DECRETOS Y RESEÑAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

